



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

División de Investigación y Posgrado

Dirección de Investigación

Programa Anual de Investigación

CONVOCATORIA 2015

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), a través de la División de Investigación y Posgrado (DIP), con fundamento en los artículos 78 y 79 fracciones I y IV del Estatuto General de la UAESH, convoca a los profesores investigadores de tiempo completo de la universidad a presentar proyectos de investigación cuyos resultados sean susceptibles de publicación en medios internacionales de alto impacto, para fortalecer la investigación y la transferencia del conocimiento, mejorar los indicadores institucionales de capacidad académica, además de fomentar el desarrollo de los cuerpos académicos y los grupos de investigación con Registro Interno Universitario (RIU), consolidando sus Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAIC), acorde a lo que establece el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2017, con las siguientes

BASES

- 1.- Podrán participar los profesores investigadores que tengan un nombramiento de tiempo completo en alguno de los institutos o escuelas superiores de la UAESH.
- 2.- El (la) profesor(a) investigador(a) deberá tener una antigüedad mínima de tres años al momento de emitirse la presente convocatoria.
- 3.- El (la) profesor(a) investigador(a) deberá ser integrante de un cuerpo académico o grupo de investigación con Registro Interno Universitario, enmarcando su proyecto dentro de las LGAIC registradas ante la Dirección de Apoyo PROMEP.
- 4.- Se constituirá una comisión dictaminadora del Programa Anual de Investigación, designada por la Rectoría. Su fallo establecerá los proyectos aprobados y será inapelable.
- 5.- La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente en los términos del calendario descrito en la misma.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Se apoyarán proyectos de investigación colectiva e inédita, de investigación básica o aplicada, y dirigidos por un investigador destacado y con productividad demostrada, quien fungirá como responsable técnico y enlace con la División de Investigación y Posgrado.
2. Los proyectos de investigación deberán contar con Cédula de Registro de Proyectos de la Dirección de Investigación para que sean susceptibles de asignación de recursos.
3. El grupo de trabajo del proyecto deberá estar integrado por al menos tres investigadores de la UAESH (incluyendo al proponente y al menos un integrante de su mismo cuerpo académico o grupo de investigación), al menos por un alumno de la UAESH inscrito a nivel posgrado o licenciatura y, opcionalmente, académicos externos, colaboradores posdoctorales, así como alumnos externos de nivel posgrado o licenciatura.
4. La temática del proyecto deberá estar relacionada con las Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAIC) del cuerpo académico o grupo de investigación al que pertenece el proponente, acorde con las demandas de su instituto o escuela superior, y congruentes con el campo de experiencia del responsable técnico.
5. Los proyectos de investigación deberán tener una duración máxima de un año, y estarán sujetos a un seguimiento de evaluación semestral a través de las Cédulas de Registro de Proyectos de la Dirección de Investigación.
6. El proyecto de investigación deberá contar con una carta de aval del director de la Dependencia de Educación Superior (DES) o Escuela Superior (ES) de adscripción, en la que haga constar que el proyecto recibirá las facilidades administrativas y de infraestructura para su desarrollo.
7. Como producto entregable del proyecto se deberá especificar la convocatoria de financiamiento externo, fecha de posible registro (dentro del año subsecuente a la fecha de finalización del proyecto) y la modalidad en la que participará el responsable técnico para obtener recursos económicos externos a la UAESH, por ejemplo, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), PRODEP, secretarías de Estado, fundaciones internacionales, entre otras, para la continuidad de su trabajo de investigación.
8. Proyectos que integren redes internas de colaboración entre cuerpos académicos y grupos de investigación, preferentemente vinculando institutos y escuelas superiores de la UAESH.

RESPONSABLES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS

9. Los responsables técnicos deberán contar con el nombramiento de profesor investigador de tiempo completo, grado académico de doctor o maestro (el grado de maestría solamente se aceptará en el caso del Instituto de Ciencias de la Salud si el proponente, además, cuenta con una especialidad médica, ambos como equivalentes del grado de doctor), con productividad académica de calidad y reciente (en los últimos 3 años), con carga académica acorde con los criterios de PRODEP para realizar investigación y que hayan cumplido satisfactoriamente con la conclusión de proyectos apoyados en otras convocatorias.
10. El proponente no podrá ser responsable técnico de más de un proyecto en esta convocatoria.
11. Preferentemente que el proponente sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores, adscrito a programas acreditados de licenciatura y/o programas educativos de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Conacyt.

DE LOS RUBROS QUE SERÁN APOYADOS

Esta convocatoria apoyará gasto corriente en los rubros de: materiales, útiles y equipos menores de oficina; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; bienes informáticos; combustibles, lubricantes y aditivos; maquinaria, otros equipos y herramientas; servicios de traslado y viáticos; productos alimenticios para personas; cuotas de afiliación, suscripción e inscripción a sociedades científicas y eventos académicos; bienes artísticos, culturales y científicos; pago de derechos por registro de patentes y aquellos gastos contemplados en la **Guía del Presupuesto Anual Universitario** vigente.

DE LOS MONTOS Y MODALIDADES:

- El monto máximo por proyecto de investigación, en cada una de las siguientes modalidades, será:
- Para cuerpos académicos y grupos de investigación con Registro Interno Universitario (teniendo al líder como responsable técnico) hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)
 - Para investigadores consolidados miembros del S.N.I. nivel 1 (con al menos 2 nombramientos) o nivel 2 hasta 60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
 - Para investigadores en consolidación, candidatos del S.N.I., nivel 1 (en su primer nombramiento) o con Perfil Deseable PRODEP, hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
- El número de proyectos aceptados será, en su caso, el que permita cubrir el monto total de la bolsa autorizada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

12. Correspondencia entre: los antecedentes de formación académica y trayectoria curricular del proponente; la(s) LGAIC que cultiva y el proyecto que somete a evaluación.
13. Se privilegiarán los proyectos que consideren la integración de redes internas de cuerpos académicos y/o grupos de investigación inter, multi y trans-disciplinarios.
14. Calidad, pertinencia, viabilidad del programa de trabajo, metas y productos finales del proyecto académico.
15. Consistencia con el plan de desarrollo del cuerpo académico o grupo de investigación con RIU, al que pertenece el proponente.
16. Cumplimiento con las bases de esta convocatoria.
17. Originalidad, calidad e innovación de la propuesta.
18. Congruencia entre la justificación, planteamiento y objetivos del proyecto.
19. Congruencia entre los objetivos y metas con la Línea de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAIC) del cuerpo académico o, en caso de no pertenecer a uno, con la línea de investigación propia.
20. La contribución al avance del conocimiento, a su aplicación o a la realización de una innovación tecnológica.
21. La claridad y el impacto en los compromisos en cuanto a la presentación de resultados colegiados como son: tesis, artículos en revistas indexadas en el JCR, libros, capítulos de libros con casas editoriales de prestigio internacional, obras de arte y/o patentes.

22. Compromiso de participar, a más tardar, dentro del año inmediato posterior al fin del proyecto, en una convocatoria para la solicitud de recursos económicos externos (por ejemplo del Conacyt), con los resultados del proyecto.
23. Aquellos investigadores que resulten apoyados y que aún no pertenezcan al S.N.I. adquirirán el compromiso de postular su nuevo ingreso o reingreso no vigente en el año inmediato posterior a la conclusión de su proyecto.
24. El cumplimiento puntual en la entrega de los informes y el cumplimiento de los objetivos de proyectos previamente apoyados por el Programa Anual de Investigación de la UAESH.
25. El **ajuste del cronograma de trabajo del proyecto a un periodo máximo de ejecución comprendido entre el lunes 4 de enero del 2016 al viernes 9 de diciembre del 2016**, y los resultados deberán corresponder únicamente a ese periodo de ejecución y ser exclusivos para los compromisos del proyecto sometido en esta convocatoria.

DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

26. La evaluación de los proyectos se hará con la participación de pares académicos internos y externos, con conocimiento en las áreas temáticas de los proyectos, que serán invitados a participar por el consejo académico.
27. El protocolo del proyecto deberá presentarse en los formatos que se encuentran disponibles en la página electrónica de la UAESH: http://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/gesuniv/div_posgrado/di/index.html
28. El periodo para la recepción de los protocolos queda abierto al publicarse la presente convocatoria y **se cerrará el día lunes 12 de octubre del 2015 a las quince horas**, este plazo será improrrogable. No se considerarán solicitudes incompletas ni extemporáneas.
29. Los protocolos y formatos deberán organizarse y entregarse, tanto en formato electrónico a la dirección de **correo paiaueh2015@gmail.com** como en formato impreso en un folder color crema, identificado en la pestaña con el nombre del responsable técnico, adscripción, número de extensión en la UAESH y dirección de correo electrónico; con los documentos sujetos con un broche "Baco" en el siguiente orden: carátula, carta de aval del director de la DES, constancia de Registro Interno del Proyecto ante la Coordinación de Investigación de la DES o ES, cédula de Registro del Proyecto ante la Dirección de Investigación de la División de Investigación y Posgrado, constancia de adscripción del responsable del proyecto, avalada por su jefe de área académica y los formatos descargados en el orden numérico que figuran.
30. El envío electrónico de la información y el folder con la documentación impresa de los proyectos de investigación deberán entregarse antes del vencimiento de la convocatoria (**lunes 12 de octubre del 2015 a las 15:00 horas**), en la Dirección de Investigación y/o en la Coordinación de la División de Investigación y Posgrado, ubicada en el edificio de las Torres de Rectoría, 4° Piso, Carretera Pachuca - Actopan Km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo. **No se recibirán ni revisarán expedientes extemporáneos, incompletos ni desordenados.**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

31. Los resultados serán publicados a partir del **lunes 30 de noviembre del 2015** en la página electrónica de la UAESH.
32. En el caso de los proyectos que resulten aprobados, el responsable técnico deberá firmar un convenio de asignación de recursos para la formalización del apoyo financiero de su proyecto en la Dirección de Investigación.
33. La Dirección de Investigación dará seguimiento semestral a los proyectos aprobados mediante la recepción de un informe parcial (a entregarse el lunes 30 de mayo del 2016) y un informe final (a entregarse el lunes 7 de noviembre del 2016), de forma electrónica e impresa y a través del Sistema de Gestión PROMEP, de la UAESH.
34. Los proyectos aprobados se integrarán a la administración de proyectos de la División de Administración y Finanzas, en la que se llevará a cabo la gestión administrativa y financiera, con el apoyo de las instancias respectivas de los institutos y las escuelas superiores de la UAESH, para la ministración de los recursos y las comprobaciones de gastos.
35. Todos los proyectos que participen en la presente convocatoria formarán parte del acervo documental de proyectos de investigación, por lo cual la Dirección de Investigación extenderá una constancia de registro a los responsables técnicos y a los colaboradores que integren dicho proyecto.
36. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria se resolverá por la comisión dictaminadora y su decisión será inapelable.

DEL ÓRGANO DE EVALUACIÓN

La evaluación inicial se realizará por parte de la División de Investigación y Posgrado en la revisión del apego de la solicitud a los términos de la convocatoria para la recepción e ingreso de las solicitudes de apoyo. La primera etapa de evaluación será realizada con apoyo de pares académicos internos y externos a la UAESH, quienes serán conocedores de las temáticas abordadas en cada propuesta. La comisión dictaminadora en evaluación plenaria se constituye por el coordinador de la División de Investigación y Posgrado, en su calidad de Presidente y representante del Rector; el director de Investigación, en su calidad de Secretario, el coordinador de la División de Administración y Finanzas, en su calidad de Primer Vocal; el director general de Planeación, en su calidad de Segundo Vocal; así como por el correspondiente coordinador de Investigación de la DES, de acuerdo con la temática de la sesión de evaluación, en su calidad de Tercer Vocal; así como investigadores de reconocida trayectoria en calidad de asesores científicos.

SEGUIMIENTO

La Dirección de Investigación dará seguimiento técnico y semestral a los proyectos aprobados mediante la recepción de dos informes elaborados y presentados por el responsable técnico. El primero será un informe parcial correspondiente al primer semestre del proyecto (a entregarse el lunes 30 de mayo del 2016) y el segundo será un informe final (a entregarse el lunes 7 de noviembre del 2016), ambos de forma electrónica (en la dirección de correo electrónico **paiaueh2015@gmail.com**) e impresa en las oficinas de la Dirección de Investigación; además de recibirse a través del Sistema de Gestión PROMEP, de la UAESH. El seguimiento financiero será semestral y se realizará a través de la Coordinación de Administración y Finanzas mediante el sistema de Solicitudes de recursos con Fondos Extraordinarios, la cual proporcionará el seguimiento y asesoría para el buen ejercicio de los recursos autorizados, así como el monitoreo de los avances del gasto y las comprobaciones, las cuales deberán ser acordes a lo programado en la propuesta inicial.

"Amor, Orden y Progreso"
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Patronato Universitario
Rectoría
Coordinación de la División de Investigación y Posgrado
Dirección de Investigación

Pachuca, Hgo., septiembre del 2015